

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1952 y demás disposiciones vigentes.

El proyecto de bases y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la sección cuarta de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del puerto de Pasajes desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación del objeto de este concurso.

La garantía que se requiere para tomar parte en este concurso público importa dieciocho mil (18.000) pesetas, pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse, simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

Primero. Documento de identidad del licitador.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

Cuarto. Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Quinto. Certificado de productor nacional, en su caso.

Sexto. Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

Séptimo. Cuantos otros documentos se requieren en el pliego de condiciones particulares y económicas o en el de facultativas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección cuarta de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del puerto de Pasajes durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las once horas del día en que finaliza el referido plazo.

El acto de la apertura de las proposiciones tendrá lugar en Madrid en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, a las once horas del quinto día, contado a partir de aquel en que expire el plazo de admisión de ofertas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección cuarta de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y un representante de la Intervención General de la Administración del Estado como Vocales y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Se será desechada toda proposición que modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de la provincia de

se comprometo, en nombre de (propio o de la Empresa que represente) a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, sobre las bases aprobadas por la Administración con las modificaciones que propone y acompaña, por la cantidad de expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se comprometo el proponente a la realización del suministro) y en un plazo de meses (este plazo no podrá exceder de dieciocho meses).
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 24 de febrero de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.—911.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de febrero de 1962 por la que se dispone celebración de la Fiesta del Libro en Barcelona

Imo. Sr.: Por Orden ministerial de 13 de abril de 1938 se estableció la celebración de la Fiesta Nacional del Libro Español el día 23 de abril de cada año, conmemoración de la muerte del Príncipe de los Ingenios.

Dicha fiesta alcanza notable relieve en la ciudad de Barcelona, donde los Gremios de Libreros y Editores realizan un encomiable esfuerzo propagandístico, que la ciudad acoge con gran simpatía, ofreciendo un excelente marco para la exaltación del libro.

Y como quiera que en el presente año tendrá lugar en aquella población, durante los días 6 al 13 de mayo, el XVI Congreso de la Unión Internacional de Editores, parece conveniente hacer coincidir en las mismas fechas la Fiesta del Libro y el Congreso de Editores en la capital expresada, conforme ha sido solicitado por diversas Entidades.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que la celebración de la Fiesta Nacional del Libro Español en Barcelona y su provincia tenga lugar el presente año 1962 el sábado día 12 de mayo próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se rectifica la convocatoria de subasta para adquirir pupitres con destino a las Escuelas de Formación Profesional Industrial.

Con fecha 26 de febrero de 1962 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución de esta Dirección General de 30 de enero, convocando a subasta la adquisición de 500 pupitres unipersonales y 200 pupitres bipersonales.

Por la presente Resolución se aclaran las cantidades, en el sentido de que el número de unidades es de 500 pupitres unipersonales y 500 pupitres bipersonales.

Las bases que han de regir en dicha subasta son las mismas que se señalan en la Resolución de 30 de enero de 1962.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1962.—El Director general, G. de Reyna.—1.029

Sr. Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de febrero de 1962 por la que se encarga al Ministerio de Agricultura la edición oficial del Reglamento de Montes.

Imo. Sr.: Aprobado, y en trámite de publicación, el Reglamento de Montes, se estima conveniente disponer de un texto único articulado que evite errores que pudieran perjudicar su aplicación y cuya edición oficial debe ser llevada a cabo por este Ministerio, destinando los beneficios que con ello se obtengan a la Mutualidad General de Funcionarios del Departamento.

Por ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La edición oficial del Reglamento de Montes, aprobado en Consejo de Ministros de 9 de febrero de 1962, será publicada por el Ministerio de Agricultura.

2.º El importe de la venta de tal edición oficial, una vez deducido su coste, quedará a beneficio de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura

3.º Durante el plazo de seis meses, a contar de la publicación de dicho Reglamento en el «Boletín Oficial del Estado» queda prohibido a Corporaciones, Entidades y particulares, sin perjuicio de las facultades que al «Boletín Oficial del Estado» confiere el Decreto de 10 de agosto de 1960, la reproducción total o parcial del texto del referido Reglamento, en cualquier forma que sea, sancionándose el quebrantamiento de dicha prohibición con la incautación de los ejemplares

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, Vicepresidente de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia, salvo aviso en contrario, desde el 12 al 18 de marzo de 1962:

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 9 de marzo de 1962:

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.820	60.000
1 Dólar canadiense	56.958	57.129
1 Franco francés nuevo	12.207	12.243
1 Libra esterlina	168.426	168.932
1 Franco suizo	13.795	13.836
100 Francos belgas	120.182	120.543
1 Marco alemán	14.955	14.999
100 Liras italianas	9.636	9.664
1 Florin holandés	16.542	16.591
1 Corona sueca	11.599	11.633
1 Corona danesa	8.696	8.722
1 Corona noruega	8.398	8.423
100 Marcos finlandeses	18.621	18.677
1 Schilling austriaco	2.316	2.322
100 Escudos portugueses	209.929	210.560
1 Libra egipcia	171.400	171.900
1 Dólar de cuenta (1)	59.820	60.000

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Ecuador, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Madrid, 12 de marzo de 1962.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 12 al 18 de marzo de 1962, salvo aviso en contrario:

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.77	60.12
1 Dólar canadiense	56.79	57.09
1 Franco francés nuevo	12.03	12.23
1 Franco argentino nuevo	11.62	11.82

CAMBIOS

DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Franco C. F. A. nuevo	23.19	23.59
1 Libra esterlina	168.14	168.87
1 Franco suizo	13.75	13.82
100 Francos belgas	118.78	119.78
1 Marco alemán	14.87	14.97
100 Liras italianas	9.46	9.81
1 Florin holandés	16.40	16.56
1 Corona sueca	11.42	11.52
1 Corona danesa	8.58	8.68
1 Corona noruega	8.29	8.38
100 Marcos finlandeses	18.30	18.57
1 Schilling austriaco	2.25	2.32
100 Escudos portugueses	205.25	206.25
1 Dirham (100 Frs. marroq.)	10.05	10.65
100 Cruzeiros	14.57	15.07
1 Peso mejicano	4.62	4.72
1 Peso colombiano	6.17	6.27
1 Peso uruguayo	5.05	5.15
1 Sol peruano	1.95	1.98
1 Bolívar	12.50	13.10
1 Peso argentino	0.68	0.75

Madrid, 12 de marzo de 1962.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Algar de Palancia por la que se anuncia la subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de dos Escuelas, una para niños y otra para niñas, y dos viviendas para Maestros.

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas (una para niños y otra para niñas), y dos viviendas para Maestros, y expuesto al público por plazo reglamentario sin que se hayan formulado reclamaciones, se anuncia por el presente la celebración de dicha subasta.

El objeto de la subasta es la ejecución de la obra de acuerdo con el proyecto de construcción de dos Escuelas y dos viviendas, según el proyecto tipo E. R-35 rindiendo el presupuesto de adaptación formado por el Arquitecto señor Gómez Llopis, que ha sido aprobado por la Junta Central de Construcciones Escolares y por el Ayuntamiento.

El tipo de licitación es de 514.286.16 pesetas, a la baja, estando incluidos los honorarios técnicos.

El plazo de construcción es de seis meses, a contar de la fecha de formalización del contrato.

El pliego de condiciones Memoria y proyecto técnico y presupuesto de esta obra está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional: 12.587.15 pesetas.

Garantía definitiva: El 5 por 100

El pago se realizará de acuerdo con el pliego de condiciones y con cargo al presupuesto extraordinario aprobado al efecto.

La presentación de pliegos cerrados, durante veinte días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las diez a las trece horas.

La apertura se realizará el día siguiente laborable al que termine el plazo de presentación de pliegos, a las doce horas.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

El modelo de proposición es el siguiente:

Don, mayor de edad, con domicilio en calle de número en nombre propio (o en representación de según poder notarial o copia bastanteadada legalmente, que acompaña al efecto), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Algar de Palancia (Valencia) y de los pliegos de condiciones aprobados para la contratación, mediante subasta pública de las obras de construcción de dos Escuelas unitarias para niños y niñas, de seis a doce años, inclusive, y dos viviendas para Maestros, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos expresados, por la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Algar de Palancia, 9 de marzo de 1962.—El Alcalde.—1.518.